

SCI-576-2025

Comunicación de acuerdo

- Para:** Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora
- MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora
Vicerrectoría de Administración
- De:** M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional
- Fecha:** 23 de julio de 2025
- Asunto:** **Sesión Ordinaria N.º 3415, Artículo 11, del 23 de julio de 2025. Modificación presupuestaria de la partida Cuentas Especiales, objeto de gasto “Sumas libres sin asignación presupuestaria”, del Presupuesto Ordinario 2025, por un monto de €50.000.000,00, con el fin de reintegrarlo a la partida Remuneraciones (Atención VAD-273-2025)**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

10. Sostenibilidad. *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en los artículos 4, 5 y 6, lo siguiente:

Artículo 4

Toda modificación presupuestaria debe justificarse en función del Plan Estratégico, Planes Tácticos y Plan Anual Operativo vigentes, conforme a los procedimientos establecidos por la Administración.

Artículo 5

Las solicitudes de modificación al presupuesto que se requieran deben presentarse para su aplicación en el periodo comprendido entre el mes de enero y noviembre.

Vencido este plazo, vía excepción, éstas podrán ser aprobadas por el Rector, mediante acto debidamente razonado y presentar el informe respectivo al Consejo Institucional, antes de que finalice el período presupuestario.

Artículo 6

Los encargados de las unidades ejecutoras tramitarán las solicitudes de modificación al presupuesto, las cuales deben ser aprobadas por el encargado del programa, siempre que no impliquen variaciones al Plan Anual Operativo, a acuerdos del Consejo Institucional en los que se defina el objetivo de los fondos o se disminuya el contenido presupuestario de las partidas de Fondos Restringidos o de la partida cuentas especiales. En caso contrario dichas solicitudes deberán ser analizadas y aprobadas por el Consejo Institucional, con excepción de lo indicado en el Artículo 7 de este Reglamento.

3. Las Normas Técnicas 4.2.3, 4.3.8, 4.3.10, 4.3.11 y 4.3.13 sobre el Presupuesto Público indican, en cuanto a las modificaciones al presupuesto institucional, lo que sigue:

...

4.2.3 Aprobación interna. *El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos. En aquellos casos que conforme con el ordenamiento jurídico no requieran la aprobación presupuestaria externa, o que de acuerdo con el presente marco normativo esos documentos no deban ser sometidos a la aprobación de la Contraloría General de la República, la aprobación interna también les otorgará eficacia jurídica, posibilitando su ejecución para el periodo respectivo.*

...

4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto. *Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la*

instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.

...

4.3.10 Modificación presupuestaria. *Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.*

4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. *Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13.*

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

...

4.3.13 Sobre las modificaciones presupuestarias. *El jerarca institucional, por medio de actos debidamente fundamentados, deberá regular con respecto a las modificaciones presupuestarias, lo siguiente:*

...

Como parte de dicho sistema, toda normativa interna que se emita deberá incluir la obligación del titular subordinado de mayor rango de brindar al Jerarca un informe trimestral sobre las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas en el trimestre respectivo por las instancias designadas, con amplia información sobre los principales ajustes efectuados por ese medio al presupuesto institucional y al plan anual, salvo en situaciones en las que por indicación previa del jerarca se requiera una comunicación inmediata sobre el movimiento realizado. El jerarca tomará un acuerdo sobre el informe suministrado y las acciones futuras que en razón de lo informado considere pertinente.

... (El resaltado es proveído)

4. El Consejo Institucional aprueba en Sesión Ordinaria N.º 3369, Artículo 8, del 12 de junio de 2024, las Políticas Específicas de Formulación del PAO – Presupuesto 2025, las cuales en su apartado de Egresos indican:

5.4 El total de la partida de Remuneraciones y subpartidas incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:

a. La relación de puestos se estima con base en la ejecución proyectada para el cierre del 2024 más el porcentaje de crecimiento definido por la Vicerrectoría de Administración en concordancia con el límite de crecimiento del gasto corriente, asociado a las diferentes metas, garantizando la sostenibilidad financiera de la Institución. ...

5. Mediante el oficio VAD-273-2025, con fecha de recibido 16 de junio de 2025, suscrito por la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, con copia al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la máster Sofía Brenes Meza, directora a.i. del Departamento de Gestión del Talento Humano, al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se remite propuesta para la aprobación de reintegro de ₡50.000.000,00 (cincuenta millones de colones) a la subpartida "0.01.01 – Sueldos para Cargos Fijos" del Presupuesto Ordinario 2025. Este monto había sido trasladado temporalmente a la partida "Cuentas Especiales" tras una improbación parcial de la Contraloría General de la República. Se expone el contexto normativo, técnico y financiero que justifica el reintegro, incluyendo la atención a observaciones de auditoría, la necesidad de cumplir con compromisos de carrera profesional y el impacto en la ejecución presupuestaria institucional, además adjunta el desglose detallado de la redistribución presupuestaria requerida.

...

En atención al oficio GTH-335-2025, suscrito por la máster Sofía Brenes Meza, Directora a.i. del Departamento de Gestión de Talento Humano, me permito someter a consideración del Consejo Institucional la siguiente propuesta para la aprobación de reintegro de ₡50.000.000,00 (cincuenta millones de colones) a la subpartida "0.01.01 – Sueldos para Cargos Fijos" del Presupuesto Ordinario 2025.

Dicho monto se trasladado de forma temporal a la partida "Cuentas Especiales" como resultado de la aprobación parcial emitida por la Contraloría General de la República mediante el oficio DFOE-CAP-2792 del 20 de diciembre de 2024, según siguiente detalle:

Resultando que:

- l. El Consejo Institucional aprueba en Sesión Ordinaria N.º 3369, Artículo 8, del 12 de junio de 2024, las Políticas Específicas de Formulación del PAO – Presupuesto 2025, las cuales en su apartado de Egresos indican:*
- 5.4 El total de la partida de Remuneraciones y subpartidas incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:*
- a. La relación de puestos se estima con base en la ejecución proyectada para el cierre del 2024 más el porcentaje de*

crecimiento definido por la Vicerrectoría de Administración en concordancia con el límite de crecimiento del gasto corriente, asociado a las diferentes metas, garantizando la sostenibilidad financiera de la Institución. ...

II. *El Departamento de Gestión de Talento Humano en oficio GTH 514 2024, del 08 de agosto de 2024, brinda datos a través de posibles escenarios para la proyección del Presupuesto Ordinario en Remuneraciones para el 2025, los cuales se analizan por parte del Departamento Financiero Contable y la Vicerrectoría de Administración.*

III. *El Consejo Institucional aprueba en Sesión Extraordinaria No. 3381, Artículo 4, del 27 de setiembre de 2024, aprueba el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2025, en los siguientes incisos:*

...

c. *Aprobar el Plan Anual Operativo 2025 con 109 metas.*

d. *Aprobar el Presupuesto Ordinario 2025 por el orden de ¢82,030,334.73 miles de colones.*

...

IV. *La Contraloría General de la República, Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, a través de la Fiscalizadora Adriana Mora Cordero, el día 9 de diciembre de 2024, vía correo electrónico, solicita justificación del aumento de las siguientes subpartidas con respecto al presupuesto ajustado 2024:*

o *"Sueldos para cargos fijos" (3,8%)*

...

V. *El Departamento Financiero Contable, en oficio DFC-933-2024, del 11 de diciembre de 2024, envía al Área de fiscalización para el Desarrollo de las Capacidades de la Contraloría General de la República, las justificaciones del punto en análisis inciso d, el cual indica:*

d. Justificación del aumento de las siguientes subpartidas con respecto al presupuesto ajustado 2024:

i. "Sueldos para cargos fijos" (3,8%)

Según elementos expuestos por la Administración y la Asociación de Funcionarios del TEC, se consideran las políticas salariales y de austeridad presupuestaria impulsadas a nivel nacional con respecto al empleo público en general y a las universidades en particular, ha provocado un fuerte impacto en la calidad de vida de las personas trabajadoras universitarias y ha afectado directamente a la Educación Superior Pública.

Por lo anterior, la Administración promueve la retención personal del TEC, en todos los campus tecnológicos y centros académicos para

continuar atendiendo y aportando al desarrollo de Costa Rica, según lo encomendado por nuestra ley constitutiva, y respeta el bloque de legalidad de la vigente Convención Colectiva, Estatuto Orgánico y las leyes nacionales e internacionales ratificadas por el país, brinda el reconocimiento por méritos propios al personal a través de carrera profesional y de apoyo, lo cual, debe estimarse en el objeto de gasto Sueldos para Cargos Fijos, ya que el paso completo de carrera se traslada a la base salarial y no como un componente independiente del rubro de Otros Incentivos Salariales. Aunado a lo anterior, se debe citar lo previsto para contrataciones nuevas por salario global, ajuste por incentivos médicos, lo cual, ingresa directo al objeto de gasto de cargos fijos.

Adicionalmente, se prevé eventual aumento en el rubro por el incremento del 8.2% en nuevos cupos para bachillerato y licenciatura continua, aprobados por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3367, Artículo 9, del 05 de junio de 2024 y Sesión Ordinaria No. 3373, Artículo 12, del 24 de julio de 2024, lo cual, podría aumentar adicionalmente en un 10% dependiendo de la demanda en el proceso de matrícula.

- VI. *La Contraloría General de la República, brinda aprobación parcial del presupuesto inicial 2025 del ITCR, ello mediante oficio DFOE-CAP-2792, del 20 de diciembre de 2024, en apartado 2.2 Improbaciones, 2.2.1 Gastos, lo cual indica:*

El contenido presupuestario previsto en la subpartida 0.01.01--Sueldos para cargos fijos, específicamente lo vinculado con "el reconocimiento por méritos propios al personal a través de carrera profesional y de apoyo", por cuanto las justificaciones presentadas no permiten comprender con claridad lo que esa Entidad pretende realizar, la base legal que sustenta dicha propuesta y los montos presupuestados asociados, según lo dispuesto en las NTPP. Al respecto, de la redacción aportada no resulta posible concluir si esa Entidad propone un nuevo incentivo, está modificando el salario global actual o está realizando una reclasificación sin costo adicional a la Hacienda Pública⁹. En consecuencia, la suma correspondiente a la improbación de este contenido deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales" grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

- VII. *Producto de la reunión realizada con la Vicerrectoría de Administración y el Departamento de Gestión del Talento Humano, el viernes 20 de diciembre de 2024, se plantea en forma conjunta el ajuste por realizar en el rubro para Carrera Profesional para el periodo 2025, por un monto de 50 millones de colones, equivalentes a la estimación del incremento extraordinario de lo que se presupuesta ordinariamente en cada Plan – Presupuesto, lo cual, se envía en detalle por medio de correo electrónico a la Vicerrectoría de Administración y al Departamento Financiero Contable.*

- VIII. *El Departamento Financiero Contable, en oficio DFC-973-2024, del 23*

de diciembre de 2024, brinda ajustes al Presupuesto Ordinario 2025 producto de la aprobación parcial por parte de la Contraloría General de la República., oficio que indica:

En atención al oficio N.º. 21324 (DFOE-CAP-2792) con fecha 20 de diciembre de 2024, mediante el cual se informa sobre la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2025 del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se detalla cómo fue atendida la improbación señalada en dicho oficio, así como las reclasificaciones solicitadas contando para ello con el apoyo del Departamento de Gestión del Talento Humano.

DFOE-CAP-2792 (Oficio N.º. 21324)	Observaciones
2.2 Improbaciones	
2.2.1 Gastos	
El contenido presupuestario previsto en la subpartida 0.01.01--Sueldos para cargos fijos, específicamente lo vinculado con "el reconocimiento por méritos propios al personal a través de carrera profesional y de apoyo", por cuanto las justificaciones presentadas no permiten comprender con claridad lo que esa Entidad pretende realizar, la base legal que sustenta dicha propuesta y los montos presupuestados asociados, según lo dispuesto en las NTPP. Al respecto, de la redacción aportada no resulta posible concluir si esa Entidad propone un nuevo incentivo, está modificando el salario global actual o está realizando una reclasificación sin costo adicional a la Hacienda Pública. En consecuencia, la suma correspondiente a la improbación de este contenido deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales" grupo Sumas sin asignación presupuestaria.	El total de recursos improbados, según información proporcionada por el Departamento de Gestión del Talento Humano ascendió a la suma de ₡50.00 millones y fueron disminuidos de la partida "Remuneraciones", específicamente de la subpartida 0.01.01 Sueldos para cargos fijos y fueron trasladados a la partida "Cuentas Especiales", esto a nivel de Programa Presupuestario, según el siguiente desglose: Programa 1- Administración: ₡13.09 millones Programa 2 – Docencia: ₡27.09 millones Programa 3 - Vida Estudiantil: ₡5.21 millones Programa 4 – Investigación: ₡4.20 millones Programa 5 – Extensión: ₡0.41 millones

Cabe destacar que la información fue actualizada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

- IX. *La Auditoría Interna, con fecha del 07 de febrero de 2025, realiza informe de advertencia sobre la determinación del monto total del ajuste para atender la disposición 2.2.1 Gastos, del apartado 2.2 Improbaciones emitida por la Contraloría General de la República en la aprobación parcial del presupuesto inicial 2025.*
- X. *La Rectoría, en oficio R-094-2025, del 10 de febrero de 2025, dirigido a la Vicerrectoría de Administración, indica atender el Informe AUDI-AD-001-2025, solicita presentar antes del 17 de marzo de 2025, un plan de acción con el fin que se establezcan acciones para atender la*

advertencia, definiendo plazos y responsables, las cuales deben registrarse en el Sistema de Seguimiento de Implementación de Recomendaciones.

- XI. *La Vicerrectoría de Administración en oficio VAD-047-2025, del 12 de febrero de 2025, traslada atención del R-094-2025, donde requiere el plan de acción para atender Informe de Advertencia AUDI-AD-001-2025, con inmediatez y en un plazo máximo de tres días hábiles se remita la propuesta del plan de acción.*
- XII. *El Departamento de Gestión del Talento Humano, en oficio GTH-070-2025, del 17 de febrero de 2025, envía acciones a la Vicerrectoría de Administración para atender el Informe de Advertencia AUDI-AD-001-2025, de las cuales, la Vicerrectora hace observaciones para ampliar.*
- XIII. *El martes 18 de febrero de 2025, el Departamento de Gestión del Talento Humano, a través de la herramienta Zoom, a las 7 35 am aproximadamente, realiza presentación ante Comisión de Planificación del Consejo Institucional, Rectoría, Vicerrectoría de Administración, Auditoría Interna, en compañía del Departamento Financiero Contable, con los siguientes puntos: resultandos, considerandos, análisis horizontal, premisa de formulación, implicaciones, plan de acción y oportunidad de mejora.*
- XIV. *El Departamento de Gestión del Talento Humano, en oficio GTH-077-2025, del 20 de febrero de 2025, envía a la Vicerrectoría de Administración el Informe para atender advertencia del AUDI-AD-001-2025, el cual contiene: antecedentes, referencia normativa, presupuesto de remuneraciones 2025, análisis de la situación actual, plan de acción y oportunidad de mejora.*
- XV. *La Vicerrectoría de Administración, en oficio VAD-095-2025, del 26 de febrero de 2025, remite a la Rectoría el Informe del Departamento de Gestión del Talento Humano, el cual detalla y brinda elementos que demuestren el ajuste aplicado, con el debido sustento técnico y legal, considerando que con la información recopilada y documentada se pueda dar por atendida la advertencia.*
- XVI. *La Rectoría en oficio R-169-2025, del 27 de febrero de 2025, remite informe técnico del Departamento de Gestión del Talento Humano, el cual detalla y brinda elementos que demuestran los cálculos del ajuste aplicado, con el debido sustento técnico y legal, ello, evidencia para dar por atendida la advertencia.*
- XVII. *En reunión realizada con la Vicerrectoría de Administración y los Departamentos Financiero Contable, Gestión del Talento Humano, el 02 de junio del presente periodo, se muestran estimaciones de cierre para el 2025, evidenciando la necesidad de recuperar los 50 millones formulados inicialmente, ya que el objetivo para el cual fueron formulados se debe cumplir.*

Considerando que:

1. El Departamento Financiero Contable realizó los ajustes al Presupuesto Ordinario 2025, según lo precitado en oficio DFC-973-2024, bajo el siguiente detalle:

El total de recursos improbados, según información proporcionada por el Departamento de Gestión del Talento Humano ascendió a la suma de ₡50.00 millones y fueron disminuidos de la partida "Remuneraciones", específicamente de la subpartida 0.01.01 Sueldos para cargos fijos y fueron trasladados a la partida "Cuentas Especiales", esto a nivel de Programa Presupuestario, según el siguiente desglose:

*Programa 1– Administración: ₡13.09 millones
Programa 2 – Docencia: ₡27.09 millones
Programa 3– Vida Estudiantil: ₡ 5.21 millones
Programa 4– Investigación: ₡ 4.20 millones
Programa 5– Extensión: ₡ 0.41 millones*

2. En reunión realizada con la Vicerrectoría de Administración, Financiero Contable y Gestión del Talento Humano, se muestran datos para estimación de cierre 2025, el presupuesto reconocido por concepto de pasos de carrera asciende aproximadamente a 236.9 millones de colones, por lo cual, se vuelve necesario el regreso de los recursos a lo formulado inicialmente.

Por tanto, se solicita:

1. Aprobar el reintegro de los recursos a la Partida Remuneraciones que fueron trasladados a la partida de Cuentas Especiales, y ser trasladado a la cuenta Sueldos para Cargos Fijos, por ende, reversar los movimientos realizados el pasado 23 de diciembre del 2024, bajo el siguiente resumen:

Partida	Monto Aumento (colones)	Monto Disminuye (colones)
<i>Remuneraciones, Sueldos para cargos fijos</i>	<i>50.000.000.00</i>	
<i>Cuentas Especiales</i>		<i>50.000.000.00</i>

...

6. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en sus reuniones N.º 1114 y N.º 1115, efectuadas el 26 de junio de 2025 y el 03 de julio de 2025, respectivamente, lo siguiente:

Resultando que:

1. Se recibe el oficio VAD-273-2025, del 16 de junio de 2025, suscrito por la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, con copia al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la máster Sofía Brenes Meza, directora a.i. del Departamento de Gestión del Talento Humano, al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se remite propuesta para la aprobación de reintegro de ₡50.000.000,00 (cincuenta millones de colones) a la subpartida "0.01.01 – Sueldos para Cargos Fijos" del Presupuesto Ordinario 2025 que actualmente se encuentran en la partida de Cuentas Especiales, con el fin de cumplir con compromisos de carrera profesional de la siguiente manera:

Partida	Monto Aumento (colones)	Monto Disminuye (colones)
Remuneraciones, Sueldos para cargos fijos	50.000.000.00	
Cuentas Especiales		50.000.000.00

Y de acuerdo con la distribución requerida que se detalla en el siguiente cuadro:

Código	Descripción	Tipo de financiamiento	Programa	Oficina	Cod. CP	Desc. CP	Monto Ajuste
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1010-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	01 - Administración Cartago	1	ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA	139 463,02
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1020-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	01 - Administración Cartago	26	TRIBUNAL INSTITUCIONAL ELECTORAL	85 017,86
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1030-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	01 - Administración Cartago	4	CONSEJO INSTITUCIONAL	383 615,81
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1111-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	01 - Administración Cartago	19	DIRECCION DE RECTORIA	563 741,21
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1112-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	01 - Administración Cartago	27	OFICINA DE COMUNICACION Y MERCADEO	481 210,88
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1113-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	01 - Administración Cartago	28	ASESORIA LEGAL	212 622,35
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1114-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	01 - Administración Cartago	29	OFICINA DE INGENIERIA	267 666,24
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1120-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	01 - Administración Cartago	30	PLANIFICACION INSTITUCIONAL	574 009,32
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1130-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	01 - Administración Cartago	47	DATIC	1 130 303,96
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1210-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	01 - Administración Cartago	52	DIRECCION VICERRECTORIA ADMINISTRACION	4 116 982,19
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1210-027	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	01 - Administración Cartago	1210027	UNIDAD INSTIT. GESTION Y SEGURIDAD LABORAL GASEL	189 858,54
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1220-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	01 - Administración Cartago	57	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	1 083 444,93
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1230-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	01 - Administración Cartago	58	FINANCIERO CONTABLE	1 162 612,95
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1250-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	01 - Administración Cartago	60	APROVISIONAMIENTO	619 153,63
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1260-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	01 - Administración Cartago	61	ADMINISTRACION DE MANTENIMIENTO	140 900,46
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1306-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	191	CENTRO DESARROLLO ACADEMICO	472 006,59
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1320-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	34	DIRECCION VICERRECTORIA DOCENCIA	1 118 411,31
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1320-041	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	795	UNIDAD TEC DIGITAL	257 189,95
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1330-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	109	ESCUELA DISEÑO INDUSTRIAL	735 692,54
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1340-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	1340000	ESCUELA DE INGENIERIA EN MECATRONICA	536 565,17
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1341-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	110	ESCUELA DE INGENIERIA ELECTROMECANICA	1 190 384,23
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1350-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	1350000	ESCUELA DE INGENIERIA EN COMPUTADORES	396 387,54
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1351-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	112	ESCUELA INGENIERIA PRODUCCION INDUSTRIAL	936 903,91
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1353-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	113	ESCUELA ING. SEGURIDAD LABORAL E HIGIENE AMBIENT.	425 884,87
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1360-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	111	ESCUELA INGENIERIA ELECTRONICA	1 177 347,56
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1370-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	126	ESCUELA INGENIERIA EN COMPUTACION	1 465 623,83
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1375-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	145	CENTRO DE INV. EN COMPUTACION	22 856,63
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1378-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	1378000	ESCUELA ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORM	410 875,84
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1381-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	131	ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	919 125,70
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1382-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	138	ADMINISTRACION DE EMPRESAS NOCTURNA	122 493,62
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1384-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	139	CURSOS DE SERVICIOS	121 675,12
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1385-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	140	LIC EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	112 850,28
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1386-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	141	MAESTRIA ADMINISTRACION DE EMPRESAS	132 164,28
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1401-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	128	ESCUELA INGENIERIA FORESTAL	853 840,92
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1411-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	115	ESCUELA INGENIERIA EN CONSTRUCCION	686 199,75
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1421-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	117	ESCUELA INGENIERIA AGRICOLA	335 460,74
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1431-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	118	ESCUELA DE AGRONEGOCIOS	439 545,79
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1440-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	119	ESCUELA DE MATEMATICA	2 180 184,11
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1450-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	120	ESCUELA DE FISICA	1 012 005,38
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1460-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	121	ESCUELA DE QUÍMICA	1 649 061,97
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1460-001	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	176	CPA	81 366,95
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1470-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	122	ESCUELA DE CIENCIAS DEL LENGUAJE	960 943,06
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1480-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	123	ESCUELA CIENCIAS SOCIALES	984 221,17
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1490-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	125	ESCUELA DE CIENCIA E ING. DE LOS MATERIALES	647 354,28
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1510-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	124	ESCUELA DE BIOLOGIA	883 595,97
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1520-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	02 - Docencia Cartago	127	ESCUELA DE EDUCACION TECNICA	97 856,54
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1550-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	Ídta Estudiantil y Servicios Académ	03 - Vda Estudiantil Cartago	35	DIRECCION VICERRECTORIA VIDA ESTUDIANTIL Y SERVIC	357 001,85
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1560-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	Ídta Estudiantil y Servicios Académ	03 - Vda Estudiantil Cartago	212	DEPARTAMENTO SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	932 099,48
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1570-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	Ídta Estudiantil y Servicios Académ	03 - Vda Estudiantil Cartago	213	DEPARTAMENTO ADMISION Y REGISTRO	485 583,17
0005-0-01-01-01-1-01-01-00-1580-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	Ídta Estudiantil y Servicios Académ	03 - Vda Estudiantil Cartago	214	DEPARTAMENTO ORIENTACION Y PSICOLOGIA	555 932,12

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria N.º 3415, Artículo 11 del 23 de julio de 2025

Página 12

Código	Descripción	Tipo de financiamiento	Programa	Oficina	Cod. CF	Desc. CF	Monto Ajuste
0005-0-01-01-1-01-01-00-1591-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	Vida Estudiantil y Servicios Académ	03 - Vida Estudiantil Cartago	1591000	DEPARTAMENTO DE CLÍNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN	480 883,80
0005-0-01-01-1-01-01-00-1592-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	Vida Estudiantil y Servicios Académ	03 - Vida Estudiantil Cartago	1592000	DEPARTAMENTO DE BECAS Y GESTION SOCIAL	278 881,24
0005-0-01-01-1-01-01-00-1600-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	Vida Estudiantil y Servicios Académ	03 - Vida Estudiantil Cartago	216	DEPTO. DE CULTURA Y DEPORTE	948 238,82
0005-0-01-01-1-01-01-00-2090-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	05 - Administración San Carlos	580	DIRECCION DE CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN CARLOS	331 067,05
0005-0-01-01-1-01-01-00-2090-039	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	05 - Administración San Carlos	2090039	CITEC - COOPERACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE TEC	70 511,86
0005-0-01-01-1-01-01-00-2101-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	05 - Administración San Carlos	574	DIRECCION DEPTO. ADMINISTRATIVO S.C.	992 369,09
0005-0-01-01-1-01-01-00-1351-023	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	06 - Docencia San Carlos	1351023	LIC. ING. PRODUCCION INDUSTRIAL SAN CARLOS	260 755,67
0005-0-01-01-1-01-01-00-1360-016	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	06 - Docencia San Carlos	1360016	INGENIERIA ELECTRONICA - SAN CARLOS	238 262,36
0005-0-01-01-1-01-01-00-2090-031	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	06 - Docencia San Carlos	2090031	DOCENCIA CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL DE SAN CARLOS	271 981,38
0005-0-01-01-1-01-01-00-2151-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	06 - Docencia San Carlos	596	ESCUELA AGRONOMIA SAN CARLOS	978 317,11
0005-0-01-01-1-01-01-00-2160-010	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	06 - Docencia San Carlos	654	GESTION DE TURISMO RURAL SOSTENIBLE	49 493,70
0005-0-01-01-1-01-01-00-2161-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	06 - Docencia San Carlos	2161000	ESCUELA CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	637 995,23
0005-0-01-01-1-01-01-00-2162-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	06 - Docencia San Carlos	2162000	ESCUELA DE IDIOMAS Y CIENCIAS SOCIALES	548 825,23
0005-0-01-01-1-01-01-00-2187-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	06 - Docencia San Carlos	658	BACH. EN ADMIN. EMPRESAS. SAN CARLOS	374 685,94
0005-0-01-01-1-01-01-00-2188-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	06 - Docencia San Carlos	599	BACH. ING. EN COMPUTACION. SAN CARLOS	484 771,51
0005-0-01-01-1-01-01-00-2200-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	Vida Estudiantil y Servicios Académ	07 - Vida Estudiantil San Carlos	600	DEVEASA SAN CARLOS	724 066,23
0005-0-01-01-1-01-01-00-3100-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	09 - Administración San José	33	DIRECCION CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN JOSE	382 214,70
0005-0-01-01-1-01-01-00-1373-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	10 - Docencia San José	1373000	INGENIERIA EN COMPUTACION - SAN JOSE	315 875,11
0005-0-01-01-1-01-01-00-1383-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	10 - Docencia San José	136	ADMINISTRACION DE EMPRESAS SAN JOSE	172 628,69
0005-0-01-01-1-01-01-00-1412-008	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	10 - Docencia San José	1412008	ESCUELA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	588 644,01
0005-0-01-01-1-01-01-00-1560-010	Sueldos para cargos fijos	Propio	Vida Estudiantil y Servicios Académ	11 - Vida Estudiantil San José	1560010	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS - SAN JOSÉ	97 704,07
0005-0-01-01-1-01-01-00-1570-004	Sueldos para cargos fijos	Propio	Vida Estudiantil y Servicios Académ	11 - Vida Estudiantil San José	1570004	ADMISION Y REGISTRO - SAN JOSÉ	43 688,16
0005-0-01-01-1-01-01-00-1580-005	Sueldos para cargos fijos	Propio	Vida Estudiantil y Servicios Académ	11 - Vida Estudiantil San José	1580005	ORIENTACIÓN Y PSICOLOGÍA - SAN JOSÉ	35 722,15
0005-0-01-01-1-01-01-00-1591-001	Sueldos para cargos fijos	Propio	Vida Estudiantil y Servicios Académ	11 - Vida Estudiantil San José	1591001	CLÍNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD - SAN JOSÉ	59 065,92
0005-0-01-01-1-01-01-00-1600-003	Sueldos para cargos fijos	Propio	Vida Estudiantil y Servicios Académ	11 - Vida Estudiantil San José	231	CULTURA Y DEPORTE SAN JOSE	209 862,06
0005-0-01-01-1-01-01-00-1703-007	Sueldos para cargos fijos	Propio	4 - Investigación	13 - Investigación Cartago	1703007	EDITORIAL TECNOLÓGICA	201 289,43
0005-0-01-01-1-01-01-00-1703-012	Sueldos para cargos fijos	Propio	4 - Investigación	13 - Investigación Cartago	1703012	VENTAS EDITORIAL TECNOLÓGICA	22 977,50
0005-0-01-01-1-01-01-00-1712-004	Sueldos para cargos fijos	Propio	4 - Investigación	13 - Investigación Cartago	1712004	CENTRO DE VINCULACION	297 041,18
0005-0-01-01-1-01-01-00-1713-001	Sueldos para cargos fijos	Propio	4 - Investigación	13 - Investigación Cartago	1713001	DIRECCIÓN VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN	417 855,48
0005-0-01-01-1-01-01-00-1713-041	Sueldos para cargos fijos	Propio	4 - Investigación	13 - Investigación Cartago	1713041	DIRECCION DE INVESTIGACIÓN	2 547 072,80
0005-0-01-01-1-01-01-00-1715-000	Sueldos para cargos fijos	Propio	4 - Investigación	13 - Investigación Cartago	1715000	DIRECCIÓN DE POSGRADO	174 365,07
0005-0-01-01-1-01-01-00-1715-004	Sueldos para cargos fijos	Propio	4 - Investigación	13 - Investigación Cartago	1715004	DOC. EN CIENCIAS NATURALES PDESARROLLO FONDOS	298 250,48
0005-0-01-01-1-01-01-00-1715-006	Sueldos para cargos fijos	Propio	4 - Investigación	13 - Investigación Cartago	1715006	ÁREA ACADÉMICA DE MAESTRÍA EN DISEÑO Y CONSTRUCC	12 473,57
0005-0-01-01-1-01-01-00-1910-002	Sueldos para cargos fijos	Propio	4 - Investigación	13 - Investigación Cartago	1910002	DIRECCION COOPERACIÓN	232 407,64
0005-0-01-01-1-01-01-00-1714-028	Sueldos para cargos fijos	Propio	5 - Extensión	14 - Extensión Cartago	1714028	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN	207 582,87
0005-0-01-01-1-01-01-00-1705-006	Sueldos para cargos fijos	Propio	5 - Extensión	16 - Extensión San Carlos	1705006	COORDINACION COMISION DE ENLACE EXTENSION SAN C	93 278,25
0005-0-01-01-1-01-01-00-1705-007	Sueldos para cargos fijos	Propio	5 - Extensión	16 - Extensión San José	1705007	COORDINACION COMISION DE ENLACE EXTENSION SAN J	35 415,90
0005-0-01-01-1-01-01-00-4000-002	Sueldos para cargos fijos	Propio	1 - Administración	24 - Administración Alajuela	4000002	CENTRO ACADÉMICO DE ALAJUELA (F. LIBRES)	162 813,49
0005-0-01-01-1-01-01-00-1374-002	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	25 - Docencia Alajuela	1374002	BACHILLERATO ING. EN COMPUTACION ALAJUELA (F. PRO	409 085,49
0005-0-01-01-1-01-01-00-4000-007	Sueldos para cargos fijos	Propio	2 - Docencia	25 - Docencia Alajuela	4000007	CENTRO ACADÉMICO DE ALAJUELA - DOCENCIA (FEES)	398 280,97
0005-0-01-01-1-01-01-00-1705-008	Sueldos para cargos fijos	Propio	5 - Extensión	28 - Extensión Alajuela	1705008	COORDINACION COMISION DE ENLACE EXTENSION ALAJ	46 344,96
0005-0-01-01-1-01-01-00-4000-010	Sueldos para cargos fijos	Propio	5 - Extensión	28 - Extensión Alajuela	4000010	EXTENSION ALAJUELA (FEES)	23 060,51
TOTAL							50 000 000,00

2. El Consejo Institucional aprueba en Sesión Extraordinaria N.º 3381, Artículo 4, del 27 de setiembre de 2024, aprueba el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2025, en los siguientes incisos:

...

c. Aprobar el Plan Anual Operativo 2025 con 109 metas.

d. Aprobar el Presupuesto Ordinario 2025 por el orden de $\$82,030,334.73$ miles de colones.

...

3. *Mediante el oficio DFOE-CAP-2792, con fecha de recibido 20 de diciembre de 2024, suscrito por el licenciado Humberto Perera Fonseca, gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, y la licenciada Adriana Mora Cordero, fiscalizadora, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de administración, y la licenciada Ana Miriam Araya Porras, directora ejecutiva de la STAP, se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial 2025 del Instituto Tecnológico de Costa Rica por un monto de ₡82.030,3 millones. Se detallan los fundamentos normativos, los ingresos y gastos aprobados e improbados, así como responsabilidades de la administración para su correcta ejecución. Se destaca la improbación de contenido en la subpartida de sueldos para cargos fijos, al no estar debidamente fundamentado, y se indica que debe trasladarse a cuentas especiales. También se reitera la necesidad de contar con un plan de mediano plazo aprobado.*

2.2 IMPROBACIONES 2.2.1 Gastos El contenido presupuestario previsto en la subpartida 0.01.01--Sueldos para cargos fijos, específicamente lo vinculado con "el reconocimiento por méritos propios al personal a través de carrera profesional y de apoyo", por cuanto las justificaciones presentadas no permiten comprender con claridad lo que esa Entidad pretende realizar, la base legal que sustenta dicha propuesta y los montos presupuestados asociados, según lo dispuesto en las NTPP. Al respecto, de la redacción aportada no resulta posible concluir si esa Entidad propone un nuevo incentivo, está modificando el salario global actual o está realizando una reclasificación sin costo adicional a la Hacienda Pública. En consecuencia, la suma correspondiente a la improbación de este contenido deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales" grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

4. *Mediante el oficio DFC-973-2024, con fecha de recibido 23 de diciembre de 2024, suscrito por el máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, y a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, con copia a la máster Hannia Rodríguez Mora, entonces directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se detallan los ajustes realizados al Presupuesto Ordinario 2025, como respuesta al oficio DFOE-CAP-2792 de la Contraloría General de la República. Se informa que, conforme a la improbación señalada sobre el contenido de la subpartida 0.01.01 – Sueldos para cargos fijos, se trasladaron ₡50 millones a la partida de "Cuentas Especiales", distribuidos entre los programas de Administración, Docencia, Vida Estudiantil, Investigación y Extensión. Se indica que esta información ya fue actualizada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).*

DFOE-CAP-2792 (Oficio N.º 21324)	Observaciones
2.2 Improbaciones	
2.2.1 Gastos	
El contenido presupuestario previsto en la subpartida 0.01.01–Sueldos para cargos fijos, específicamente lo vinculado con “el reconocimiento por méritos propios al personal a través de carrera profesional y de apoyo”, por cuanto las justificaciones presentadas no permiten comprender con claridad lo que esa Entidad pretende realizar, la base legal que sustenta dicha propuesta y los montos presupuestados asociados, según lo dispuesto en las NTPP. Al respecto, de la redacción aportada no resulta posible concluir si esa Entidad propone un nuevo incentivo, está modificando el salario global actual o está realizando una reclasificación sin costo adicional a la Hacienda Pública. En consecuencia, la suma correspondiente a la improbación de este contenido deberá trasladarse a la partida de “Cuentas especiales” grupo Sumas sin asignación presupuestaria.	El total de recursos improbados, según información proporcionada por el Departamento de Gestión del Talento Humano ascendió a la suma de ₡50.00 millones y fueron disminuidos de la partida “Remuneraciones”, específicamente de la subpartida 0.01.01 Sueldos para cargos fijos y fueron trasladados a la partida “Cuentas Especiales”, esto a nivel de Programa Presupuestario, según el siguiente desglose: Programa 1- Administración: ₡13.09 millones Programa 2 – Docencia: ₡27.09 millones Programa 3 - Vida Estudiantil: ₡5.21 millones Programa 4 – Investigación: ₡4.20 millones Programa 5 – Extensión: ₡0.41 millones

5. *Mediante correo electrónico con fecha 26 de junio de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, y a la licenciada Fabiola Arias Cordero, Oficina de Planificación Institucional, con copia a la ingeniería María Estrada Sánchez, rectora, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, profesional de administración del Consejo Institucional, se solicita el criterio de la Oficina de Planificación Institucional respecto a las modificaciones presupuestarias planteadas en los oficios VAD-273-2025 y R-552-2025, particularmente en relación con su vinculación con el Plan Anual Operativo.*

6. *Mediante correo electrónico con fecha 26 de junio de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al máster Roy D’Avanzo Navarro, director de Presupuesto, y al licenciado Johnny Alf. Masís Siles, profesional de la Dirección de Presupuesto, con copia a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, y a la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, profesional en administración del Consejo Institucional, se consulta el porcentaje de modificación presupuestaria aplicado a la fecha, con el fin de contar con ese dato para la elaboración del dictamen de los trámites del oficio VAD-273-2025, sobre el reintegro de ₡50 millones improbados en el Presupuesto Ordinario, y el oficio R-552-2025, sobre una modificación presupuestaria relacionada con el superávit del CONARE.*

7. *Mediante el oficio DFC-420-2025 con fecha de recibido 26 de junio de 2025, suscrito por el máster Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido al máster Nelson Ortega*

Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, se detalla que, las modificaciones presupuestarias aplicadas a la fecha y las que se encuentran pendientes de aplicar en esta semana.

PRESUPUESTO 2025	
Presupuesto Ordinario ITCR	82,030,334,970.00
25% permitido a modificar según norma 4.3.11	20,507,583,740.00
Monto total de modificaciones al 20 de junio 2025	10,388,811,745.54
Modificaciones en tránsito	1,482,885,823.64
Total	11,871,697,569.18
% aplicado con respecto al Presupuesto Total	14.47%
% aplicado con respecto al 25%	57.89%

8. *Mediante el oficio OPI-333-2025 con fecha de recibido 26 de junio de 2025, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, y al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, se emite dictamen sobre la propuesta para la aprobación de reintegro de ₡50 millones a la subpartida “0.01.01 – Sueldos para Cargos Fijos” del Presupuesto Ordinario 2025, previamente improbada por la Contraloría General de la República (oficio DFOE-CAP-2792). La Oficina de Planificación Institucional considera pertinente el reintegro debido a que el objetivo original se mantiene vigente, fortaleciendo el desarrollo del personal. Además, se detalla la vinculación de dicha modificación con diversas metas del Plan Anual Operativo 2025:*

Programa-Subprograma	Monto de ajuste	Meta PAO 2025- vinculada (aumenta y disminuye)
1 - Administración	13.089.579,36	
1.1.1 Dirección Superior	3.229.553,96	1.1.5.12 Ejecutar 117 procesos administrativos de las dependencias adscritas a la Rectoría.
AIR	139.463,02	1.1.5.8 Ejecutar los 11 procesos competencia de la Asamblea Institucional Representativa y su Directorio
TIE	85.017,86	1.1.5.10 Ejecutar los 17 procesos competencia del Tribunal Institucional Electoral.
CI	383.615,81	1.1.5.9 Ejecutar 6 procesos competencia de la Secretaría del Consejo Institucional
1.1.2 Vicerrectoría de Administración	7312952,704	1.1.5.16 Ejecutar 136 procesos administrativos de las dependencias adscritas a la Vicerrectoría de Administración.
1.2 CTLSC	1.393.947,81	1.2.5.2 Ejecutar 15 procesos académico-administrativos que coadyuvan con el CTLSC.
1.3 CTLSJ	382.214,70	1.3.5.2 Ejecutar 11 procesos administrativos que coadyuvan con el CTLSJ.
1.5 CAA	162.813,49	1.5.5.2 Ejecutar 10 procesos administrativos que coadyuvan con el CAA.
2 - Docencia	27.091.675,92	2.1.1.12 Impartir 3700 grupos de grado en los diferentes periodos.
3 - Vida Estudiantil y Servicios Académicos	5.209.329,07	3.1.5.3 Ejecutar 49 procesos que coadyuvan con los servicios estudiantiles-administrativos de la Viesa.
4 - Investigación	4.203.733,16	4.1.5.1 Ejecutar 42 procesos académico-administrativos que coadyuvan con la Investigación.
5 - Extensión	405.682,49	5.1.5.1 Ejecutar al menos 14 procesos académico-administrativos que coadyuvan con la Extensión.
Total general	50.000.000,00	

Considerando que:

1. *El Instituto ha decidido realizar acciones que favorezcan a las personas funcionarias para que estas se mantengan vinculadas con la institución y la posibilidad de realizar carrera profesional y carrera administrativa es una de ellas por lo que es necesario contar con los recursos para honrar este compromiso.*
2. *La Institución presupuestó los recursos necesarios para el pago de las remuneraciones del personal en tiempo y forma, acción que se vio afectada por la improbación parcial del Presupuesto Ordinario 2025.*
3. *Según solicitud suscrita por la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, con el fin de cumplir con compromisos de carrera profesional, se requiere realizar la distribución detallada en el Resultando N.º 1 del presente dictamen.*
4. *Conforme al Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde al Consejo Institucional aprobar las modificaciones tendientes a disminuir el contenido presupuestario de la partida de cuentas especiales.*
5. *Producto de la improbación parcial al Presupuesto Ordinario se cuenta con recursos estimados en ₡50.000.000.00 en la partida Cuentas Especiales en todos los programas presupuestarios, como se detalla en el DFC-973-2024, a saber:*

<i>Programa 1– Administración:</i>	<i>₡13.09 millones</i>
<i>Programa 2 – Docencia:</i>	<i>₡27.09 millones</i>
<i>Programa 3– Vida Estudiantil:</i>	<i>₡ 5.21 millones</i>
<i>Programa 4– Investigación:</i>	<i>₡ 4.20 millones</i>
<i>Programa 5– Extensión:</i>	<i>₡ 0.41 millones</i>
6. *De acuerdo con el detalle remitido por el Departamento Financiero Contable, en el oficio DFC-420-2025, respecto a las modificaciones presupuestadas aplicadas y en tránsito, al 26 de junio del presente, estas representan un 57.89% del 25% permitido, para realizar variaciones al presupuesto, de acuerdo con las Normas Técnicas de Presupuesto Público (4.3.11).*
7. *Según lo indicado por la Oficina de Planificación Institucional en el oficio OPI-339-2025, el reintegro de estos recursos a la partida de Remuneraciones-Sueldos para cargos fijos se vincula con las metas relacionadas a la ejecución de los procesos ordinarios que realizan todas las dependencias de cada programa y subprograma, por lo que no hay una afectación al PAO que requiera que se realice alguna modificación de este.*
8. *En atención a lo indicado en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, la aprobación de estos recursos*

constituye una autorización para atender nuevos requerimientos, por lo que no se podrá atender gastos ya ejecutados o autorizados en su realización, conforme a los principios presupuestarios de previsión y especialidad cuantitativa y cualitativa.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional:

- a. Aprobar el reintegro de $\text{¢}50.000.000,00$ (cincuenta millones de colones) a la subpartida "0.01.01 – Sueldos para Cargos Fijos" del Presupuesto Ordinario 2025, mediante la modificación de las siguientes partidas:

Partida	Monto Aumento (colones)	Monto Disminuye (colones)
Remuneraciones, Sueldos para cargos fijos	50.000.000.00	
Cuentas Especiales		50.000.000.00

y de acuerdo con los requerimientos de cada programa:

Programa 1– Administración: $\text{¢}13.09$ millones
Programa 2 – Docencia: $\text{¢}27.09$ millones
Programa 3– Vida Estudiantil: $\text{¢} 5.21$ millones
Programa 4– Investigación: $\text{¢} 4.20$ millones
Programa 5– Extensión: $\text{¢} 0.41$ millones

- b. Advertir a la Administración que los recursos incorporados en la Partida de Remuneraciones constituyen una autorización para atender nuevos requerimientos, por lo que no se podrá atender gastos ya ejecutados o autorizados en su realización.

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias constituyen uno de los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos o las disminuciones de los gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.
2. De acuerdo con el Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias del ITCR y las Normas Técnicas de Presupuesto Público es competencia de este órgano realizar la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria.

3. Visto el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración, junto a la indicación de la Norma Técnica 4.3.13 sobre el Presupuesto Público, este órgano acoge el análisis y recomendación emitida por dicha Comisión.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la modificación presupuestaria de la partida Cuentas Especiales, objeto de gasto “Sumas libres sin asignación presupuestaria”, del Presupuesto Ordinario 2025, por un monto de ₡50.000.000,00 con el objetivo de reintegrar estos recursos a la partida Remuneraciones, subpartida Sueldos para Cargos Fijos, según los siguientes requerimientos:

Programa 1– Administración:	₡13.09 millones
Programa 2 – Docencia:	₡27.09 millones
Programa 3 – Vida Estudiantil:	₡ 5.21 millones
Programa 4 – Investigación:	₡ 4.20 millones
Programa 5 – Extensión:	₡ 0.41 millones

- b. Indicar a la Rectoría y a la Vicerrectoría de Administración que los recursos incorporados en la partida de Remuneraciones constituyen una autorización para atender nuevos requerimientos, por lo que no se podrá atender gastos ya ejecutados o autorizados en su realización.
- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director, Departamento Financiero Contable
MBA. Evelyn Hernández Solís, directora, Oficina de Planificación Institucional
MBA. Sofía Brenes Meza, directora, Departamento de Gestión del Talento Humano
MAE. Johnny Masís Siles, coordinador, Unidad Análisis Financiero y Presupuesto